



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADO SECRETARIA GENERAL		
R 0447		
30 NOV 2022		
HORA 9:39	Nº REGISTRO	Nº FOJAS
FIRMA		

La Paz, 15 de noviembre de 2022

CITE: ALP/CD-ZMA/No. 02/2022-2023

CAMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA		
Nº REG.	29 NOV 2022	Nº FOJAS 59
RECIIBIDO		
hora: 10:00	Firma:	

Señor:

Dipu. Jerges Mercado Suarez

PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

PRESENTE.-

**REF.- REMITE PROYECTO DE LEY
"TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DE
UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
ACHACACHI A FAVOR DE LA FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA"**

De mi consideración:

PL-051/22-23

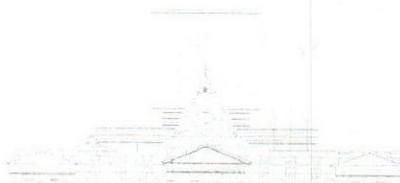
Me permito hacer llegar un cordial saludo, mediante la presente y de acuerdo a lo establecido por los Art. 116 Inc. b) y 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados me permito presentar el presente proyecto de ley **"TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ACHACACHI A FAVOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA"**, para análisis, tratamiento y de consideración de acuerdo a procedimiento legislativo.

Para el mismo me permito elevar a su conocimiento el PL en triple ejemplar y medio magnético (CD).

Sin otro particular me despido con las consideraciones más distinguidas.
Atentamente.


Zuley Mariani Spaza
DIPUTADO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

c.c.
arch./ ZMA



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
PROYECTO DE LEY

**CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL**

"TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL ACHACACHI A FAVOR DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA"

ANTECEDENTES. -

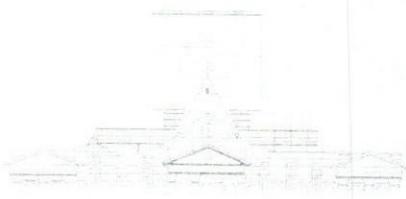
En fecha 22 de abril de 2022 el honorable Alcalde Municipal de Achacachi Lic. Constancio Gutiérrez Catacora, promulga la Ley Municipal N° 075/2022 la cual tiene como objeto principal "Autorizar la transferencia a título gratuito de un predio de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Achacachi a favor de la Fiscalía General del Estado del Estado Plurinacional de Bolivia, destinado a la CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE FISCAL.

Mediante Nota de fecha 31 de octubre el Alcalde Municipal de Achacachi Lic. Constancio Gutiérrez Catacora y Lucio Choque Apaza Presidente del Consejo Municipal de Achacachi, me solicita en mi calidad de Diputada Nacional que viabilice conforme a la normativa nacional aplicable el cumplimiento del principal objeto de la Ley Municipal N° 64/2021 de fecha 01 de diciembre de 2021 y modificada mediante ley No. 075/2022 de fecha 22 de abril de 2022.

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 158 Núm. 13 de la Constitución Política del Estado es atribución de la Asamblea Legislativa Plurinacional el de aprobar la enajenación de bienes de dominio público y que conforme al Art 163 de la señalada norma constitucional, presentó el referido proyecto de ley para su tratamiento legislativo, bajo los siguientes fundamentos

FUNDAMENTOS TECNICOS.

Conforme a la solicitud de transferencia a título gratuito de un inmueble a favor de la Fiscalía General del Estado, representado por el Dr. Fausto Juan Lanchipa Ponce Fiscal General, para la construcción del Ministerio Público con sede en el municipio de Achacachi de la provincia Omasuyos del departamento de La Paz, en cumplimiento al convenio interinstitucional y enmienda de fecha 27 de junio de 2022, que conforme a los informes legal con CITE: GAMA-DJ-AJ-N°40/2022 e Informe Técnico con CITE: G.A.M.A.-BM/UC/N°06/2022 emitidos por el gobierno autónomo municipal de Achacachi se aprueba la transferencia a título gratuito de un lote de terreno para la construcción de una sede Fiscal en el municipio de Achacachi. El predio municipal objeto de la presente transferencia tiene una superficie de 459.46 metros Cuadrados (m²) ubicado en el municipio de Achacachi, provincia Omasuyos del departamento de La paz con las siguientes características técnicas:



CAMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
REGISTRO ACTUAL DEL PREDIO

REGISTRO ACTUAL	Gobierno Autónomo Municipal de Achacachi "Área de Equipamiento ARASAYA B"
SUPERFICIE ACTUAL	459.46 m ²
CODIGO CATASTRAL	X
REGISTRO EN DERECHOS REALES	2021010001080
IMPUESTOS	Exento de pago de impuestos por tratarse de un bien de propiedad municipal
CARACTER	Público
UBICACIÓN	Zona: Arasaya distrito Achacachi Municipio: Achacachi Provincia: Omasuyos Departamento: La Paz
COLINDANTES	NORTE: Eugenio Mendoza. SUR: Calle Junin. ESTE: Ex Carcel OESTE: Pascual Cutile

PREDIO DESTINADO A LA TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO
A FAVOR DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
(MINISTERIO PUBLICO CON SEDE EN ACHACACHI)

REGISTRO EN DERECHOS REALES	2021010001080
REGISTRO A REGISTRAR	Fiscalía General del Estado
DESCRIPCION	Predio destinado a la construcción a la construcción de la sede Fiscal en Achacachi.
SUPERFICIE RELEVAMIENTO	459.46 m ²
SUPERFICIE UTIL	459.56 m ²
IMPUESTOS	Propiedad Municipal, exento de pago de impuestos
CARACTER	Publico





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

IMPUESTOS	Propiedad Municipal, exento de pago de impuestos
CARACTER	Publico
ZONA	Urbana
UBICACION	Zona: Arasaya distrito Achacachi Municipio: Achacachi Provincia: Omasuyos Departamento: La Paz
COLINDANTES	NORTE: Eugenio Mendoza. SUR: Calle Junin. ESTE: Ex Carcel OESTE: Pascual Cutile

FUNDAMENTO JURIDICO.

a) Constitución Política del Estado

Art. 158 - I Núm. 13. Una de las atribuciones que tiene la Asamblea Legislativa de Bolivia es: "Aprobar la enajenación de bienes de dominio público del Estado".

Art. 339-II. Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la ley.

b) Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibañez"

Art. 7 Num. 2 y 5. "Promover y garantizar el desarrollo integral, justo, equitativo y participativo del pueblo boliviano, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional", "Promover el desarrollo económico armónico de departamentos, regiones, municipios y territorios indígena originario campesinos, dentro de la visión cultural económica y productiva de cada entidad territorial autónoma.

Art. 94-II. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 6 del Parágrafo I, Artículo 302, de la Constitución Política del Estado, los gobiernos municipales autónomos tienen las siguientes competencias exclusivas: 1. Diseñar el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial y en coordinación con el gobierno



20



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

departamental y las autonomías indígena originario campesinas. 2. Diseñar y ejecutar en el marco de la política general de uso de suelos, el Plan de Uso de Suelos del municipio en coordinación con el gobierno departamental y las autonomías indígena originario campesinas.

c) Ley N° 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014

Art. 3. La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera: así como el pago de Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos.

Art. 16 Num. 4 y 22. “En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas”, “Aprobar mediante Ley Municipal por dos tercios de votos, la enajenación de Bienes Patrimoniales Municipales, debiendo cumplir con lo dispuesto en la Ley del nivel central del Estado”

Art. 26 Núm. 28. Son atribuciones de la o el Alcalde Municipal: “Presentar al Concejo Municipal el Proyecto de Ley de autorización de enajenación de bienes de Dominio Público y Patrimonio institucional, una vez promulgada, remitirla a la Asamblea Legislativa Plurinacional para su aprobación.

d) Decreto Supremo 0181 Normas Básicas Del Sistema De Administración De Bienes Y Servicios

Art.171 “El Subsistema de Disposición de Bienes, es el conjunto interrelacionado de principios, elementos jurídicos, técnicos y administrativos, relativos a la toma de decisiones sobre el destino de los bienes de uso de propiedad de la entidad, cuando éstos no son ni serán utilizados por la entidad pública”

Art. 207 inc. a) Transferencia gratuita entre entidades públicas; Art. 210 La transferencia a título gratuito podrá darse solamente entre entidades públicas, consistiendo en el traspaso del derecho propietario de bienes, de una entidad a otra. La transferencia gratuita entre entidades públicas se realizará preferentemente a Municipalidades con Elevados Índices de Pobreza. Los costos de traslado y transferencia de dichos bienes serán cubiertos por la entidad beneficiaria.

e) Ley Municipal N° 64/2021 del 01 de diciembre de 2021 y Ley Municipal N° 075/2022 del 22 de abril de 2022, del Gobierno Autónomo Municipal de Achacachi.

Ley Municipal N° 64/2021 Art. 1 y 2 “Se autoriza al ejecutivo Municipal realice la transferencia a título gratuito del predio municipal bajo la matrícula N° 2021010001080 de Derechos Reales de la localidad de Achacachi, al Ministerio Publico para la construcción de la sede Fiscal en el municipio de Achacachi” “El





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ejecutivo Municipal debe realizar las gestiones legales ante la Asamblea Plurinacional para que se efectivice la presente Ley Municipal”.

Ley Municipal N° 075/2022 Art. 1 “Se modifica la Ley Autónoma Municipal N° 64/2021 con el siguiente texto AUTORIZACION Y TRANSFERENCIA el bien de dominio público autorizado para transferencia a título gratuito es el siguiente: Se autoriza al ejecutivo Municipal realice la transferencia y/o enajenación a título gratuito predio municipal inscrito bajo la matricula 2021010001080 de derechos reales de la localidad de Achacachi, a favor del Ministerio Publico para la construcción de la sede Fiscal en el Municipio de Achacachi con los siguiente datos técnicos (...)” Art. 2 “Es responsabilidad de la máxima Autoridad Ejecutiva municipal proseguir con el trámite de enajenación ante la Asamblea legislativa Plurinacional en estricta sujeción y cumplimiento (...)”

JUSTIFICACION.

El presente Proyecto de Ley tiene el objetivo de Autorizar la Transferencia a Titulo Gratuito de un lote de terreno del Gobierno Autónomo Municipal de Achacachi a favor de la Fiscalía General del Estado Plurinacional de Bolivia para la construcción de la sede fiscal en el municipio de Achacachi, y de conformidad a lo establecido en el Art. 158 Núm. 3 de la Constitución Política del Estado para que el mismo pueda surtir los efectos las Leyes Municipales N° 64/2021 y 075/2022 promulgada por el Gobierno Autónomo Municipal de Achacachi debe ser considerado y tratado mediante el proceso legislativo establecido, debiendo aprobarse para los efectos de Ley.


Zulay Manjani Apaza
DIPUTADA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
PROYECTO DE LEY No.

“TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ACHACACHI A FAVOR DE LA FISCALIA
GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA”

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

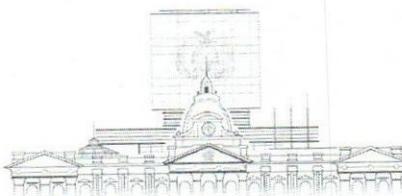
DECRETA:

PL-051/22-23

ARTICULO UNICO. -De conformidad con el Artículo 158 numeral 13 del párrafo I de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia a título gratuito de un lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Achacachi con una extensión superficial de 459.46 m² ubicado en el Municipio de Achacachi de la provincia Omasuyos del departamento de La Paz, bajo el Folio Real con matrícula computarizada No. 2.02.1.01.0001080 cuyas colindancias son: al Norte con Eugenio Mendoza, al Sur: Calle Junín, al Este: Ex Cárcel y al Oeste: Pascual Cutile a favor de la Fiscal General del Estado Plurinacional de Bolivia para la construcción de la Sede Fiscal de conformidad a las Leyes Municipales N° 64/2021 del 01 de diciembre 2021 y 075/2022 del 22 de abril de 2022 promulgada por el Gobierno Autónomo Municipal de Achacachi.

Es dada en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional.


Zulay Mariachi Apaza
DIPUTADA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo